

ACTA DE TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las doce horas, del día martes once de abril del año dos mil veintitrés, en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, los servidores públicos cuyos nombres y cargos se enuncian a continuación: **LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ**, Presidenta del Comité de Transparencia, **LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ**, Secretaria del Comité de Transparencia y el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO**, Vocal del Comité de Transparencia. Así como el **MTRO. RAFAEL IVÁN PRIETO MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia en calidad de invitado.

Previo al pase de lista y debidamente instalada la sesión, la Presidenta, puso a consideración de sus integrantes el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y pase de lista de asistencia;
2. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de la actualización de la tabla de aplicabilidad para la asignación de obligaciones de transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
3. Aspectos generales.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Con relación al numeral uno del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia da la bienvenida y manifiesta que existe quórum legal para sesionar.

SEGUNDO.- Con relación al numeral dos del orden del día, el Mtro. Rafael Iván Prieto Millán, Titular de la Unidad de Transparencia, presenta el proyecto de la actualización de la tabla de aplicabilidad para la asignación de obligaciones de transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Acto seguido, se somete a votación del Comité aprobar el proyecto de la actualización de la tabla de aplicabilidad para la asignación de obligaciones de transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. Puesto a consideración dicho proyecto y habiendo coincidencia de opiniones respecto a sus alcances y del mismo, se resuelve

favorablemente de manera unánime, sin comentarios u observaciones, por parte de los miembros del Comité generando el siguiente acuerdo, al cual se anexa actualización correspondiente:

Acuerdo No. CCL-CT-04/2023.- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- No habiendo otros aspectos generales que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en este acto y siendo las 13:00 horas se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de este Centro, y a la que firman los que en ella intervienen.



**LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**





**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**MTRO. RAFAEL IVÁN PRIETO MILLÁN
INVITADO**

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la Sesión S.E. 03/2023 del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, misma que consta de 3 páginas útiles.

[Faint, illegible text or stamp]

Acuerdo No. CCL-CT-04/2023.- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

- I. En fecha del tres de octubre de dos mil veintidós, entra en operaciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, que tiene su origen en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 14 del diecisiete de febrero de dos mil dieciocho, como parte integral de la Tercera Etapa de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, prevé en su artículo 33, fracción XX, que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, deberán publicar y mantener actualizada las obligaciones de transparencia, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- III. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, prevé en su artículo 38, fracción I, que compete a la Unidad de Transparencia recabar y difundir la información, relativa a las obligaciones de transparencia, en posesión del Sujeto Obligado, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable.
- IV. Durante Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia (S.E. 03/2022) del Centro de Conciliación Laboral, en fecha del dieciocho de agosto del dos mil veintidós, se acuerda: "Instruir a las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, la tabla de aplicabilidad del Centro de Conciliación Laboral, así como la asignación autorizada por este comité con el fin de que las áreas comiencen con el resguardo y documentación de la información que deberá ser publicada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia".
- V. En fecha del quince de febrero de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el estatuto orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, que establece las atribuciones específicas de cada Dirección del Centro.
- VI. Durante Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia (S.E. 03/2023) del Centro de Conciliación Laboral, en fecha del once de abril del dos mil veintitrés, el Mtro. Rafael Iván Prieto Millán, Titular de la Unidad de Transparencia en calidad de invitado, presenta el proyecto de la actualización de la tabla de aplicabilidad para la asignación de obligaciones de transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

En vista de lo anterior, se expone lo siguiente:



CONSIDERANDO

- I. Que los proyecto de actualización de la tabla de aplicabilidad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, guarda concordancia con el estatuto orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en fecha del quince de febrero de dos mil veintidós.

En vista de lo anterior, por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción XX, y 38, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- De conformidad con los artículos 33, fracción XX, y 38, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se aprueba y se anexa al presente acuerdo la actualización de la tabla de aplicabilidad para la asignación de obligaciones de transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua durante Sesión Extraordinaria (S.E. 04/2023) en fecha del once de abril del dos mil veintitrés.



LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. CASANDRA ORTIZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SALGADO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Las presentes firmas forman parte integral del Acuerdo No. CCL-CT-04/2023 del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, mismo que consta de 2 páginas útiles.